

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE
INDICA.**

Cabrero, 19 de junio de 2012.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2170

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Extraordinaria de fecha 07 de junio de 2012, presentada por el "Club Deportivo Municipal de Cabrero".

b.- El oficio Ordinario N° 656, de fecha 15 de junio de 2012, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Extraordinaria suscrito con el "Club Deportivo Municipal de Cabrero", el día 19 de junio de 2012.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1) **OTÓRGASE** a "Club Deportivo Municipal de Cabrero", Subvención Extraordinaria Municipal de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para "financiar gastos, exclusivamente de distinción de socios y la premiación de las actividades deportivas que tienen programadas, con ocasión de la celebración de su aniversario N° 43".

2) **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Extraordinaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y Club Deportivo Municipal de Cabrero, el 19 de abril de 2012.

3) **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4) **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL


ELIASAN SABAG CASTILLO
ALCALDE

HSC/SRP/FZS/mel

DISTRIBUCIÓN

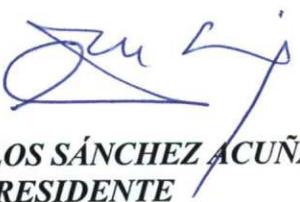
- ✓ DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ✓ ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- ✓ CONTROL
- ✓ SECRETARÍA MUNICIPAL
- ✓ INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- ✓ OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 19 de junio de 2012, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias 355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don **Hasan Sabag Castillo**, R.U.T. 03.917.001-9, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Funcional denominada "**Club Deportivo Municipal de Cabrero**", R.U.T. 75.405.900-1, representada por su Presidente, el Sr. Carlos Sánchez Acuña, R.U.T 05.795.442-6, domiciliado en Palacios N° 204, de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por la Municipalidad, en Sesión Ordinaria N°128, del Concejo Municipal, del año 2012.
- SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una **Subvención Extraordinaria por la cantidad de \$200.000.- (doscientos mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional "**Club Deportivo Municipal de Cabrero**", para quien acepta el compareciente.
- TERCERO** : El Sr. Carlos Sánchez Acuña, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en, "**financiar gastos, exclusivamente de distinción de socios y la premiación de las actividades deportivas que tienen programadas, con ocasión de la celebración de su aniversario N° 43**".
- CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales .
- QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.
- SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y la copia restante en poder de la Institución.


CARLOS SÁNCHEZ ACUÑA
PRESIDENTE




HASAN SABAG CASTILLO
ALCALDE

HSC/SRP/FZS/mel